



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 12 de Julio del 2021.**

	EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
1	186/2018-S-4		<p>SE ADMITE ATRAMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p> <p>SEGUIDAMENTE, GLÓSESE A LOS PRESENTES AUTOS EL OFICIO NÚMERO 1240/2020, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD, SIGNADO POR EL LICENCIADO HERIBERTO RIVERA RÍOS, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, QUE EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, DETERMINO QUE LA SENTENCIA DE AMPARO HA QUEDADO CUMPLIDA, SIN DECIDIR SOBRE LA LEGALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DADO POR LA RESPONSABLE A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN ESTA INSTANCIA CONSTITUCIONAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO. TÓMESE NOTA DE LO ANTERIOR Y HÁGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO CARLOS MARIO ESTRADA SÁNCHEZ, AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO ANTE ESTA SALA, ATENTO A ELLO DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.</p>	P
2	296/2021-S-4		<p><b><u>AUTO DE INICIO.</u></b></p> <p>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</p>	P
3	344/2018-S-4		<p>SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL DESAHOGA LA VISTA QUE SE LE MANDÓ DAR EN PROVEÍDO DE ONCE DE MARZO DE ESTE AÑO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ADUCIDO POR LA AUTORIDAD EN SUS ESCRITOS DE CATORCE DE SEPTIEMBRE Y ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. INTERPONIENDO RECURSO DE QUEJA POR INCLUMPLIMIENTO (DEFECTO) DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA EN ESE JUICIO.</p> <p>AHORA BIEN, CONFORME LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE MEDIANTE ACUERDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ RESERVAR EL DIVERSO ESCRITO DE FECHA</p>	P



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 12 de Julio del 2021.

		<p>TRES DE NOVIEMBRE DE ESA MISMA ANUALIDAD, POR EL CUAL DE IGUAL MODO, EL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA LICENCIADO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ PROMOVIÓ RECURSO DE QUEJA POR INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA, ELLO POR VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LOS ACUERDOS GENERALES S-S/004/2020, S-S/005/2020, S-S/006/2020, S-S/007/2020, S-S/008/2020 Y S-S/009/2020 MODIFICADO A TRÁVÉS DEL SIMILAR S-S/002/2021, EN LOS QUE SE ESTABLECIÓ QUE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE ESTE TRIBUNAL, CONTINUABAN SUSPENDIDAS, HABILITÁNDOSE ÚNICAMENTE ENTRE OTRAS, PARA LOS ASUNTOS QUE CUANDO EN AUTOS CONSTE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA CONDENA ELLO, DE LO QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE PUEDE ADVERTIR YA HA OCURRIDO, TODA VEZ QUE COMO TAMBIÉN LO SEÑALÓ EL OCURSANTE LA AUTORIDAD REO YA DEJÓ INSUBSISTENTE EL OFICIO NÚMERO DG/DPSE/DPEP/2149/2018 CON FOLIO DG/1364/2018 DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO –MOTIVO DE IMPUGNACIÓN- FOJAS 124 A LA 128 DE AUTOS, POR TANTO SE LEVANTA LA RESERVA DECRETADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 104, 112 FRACCIÓN II Y 113 DEL IBÍDEM, SE ORDENA ADMITIR A TRÁMITE EL RECURSO DE QUEJA, POR LO QUE DESE VISTA A LA PARTE CONDENADA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRIÉNDOSELE TRASLADO CON LA COPIA DE LOS ESCRITOS EN REFERENCIA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, DE IGUAL MODO EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ RENDIR UN INFORME SOBRE LA MATERIA DE LA QUEJA, APERCIBIDO QUE, EN CASO DE OMITIR DAR CUMPLIMIENTO EN SUS TÉRMINOS A LO REQUERIDO, SE HARÁ ACREEDOR UNA MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL INCISO A) DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXTACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 36 FRACCIÓN I DE LA ANTERIOR LEY EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ASIMISMO SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CIERTO LOS HECHOS RESPECTIVOS, TAL Y COMO LO ORDENA LA PARTE IN FINE DEL CITADO NÚMERO 113 DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>POR OTRA PARTE, AGRÉGUESE A SUS AUTOS LOS OFICIOS NÚMERO 1167-VI Y 1365-VI,</p>
--	--	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 12 de Julio del 2021.

		<p>SIGNADOS POR LA LICENCIADA MARICELA GÓMEZ FUENTES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS CUALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUTORIDAD LA SENTENCIA Y EL ACUERDO EMITIDOS EN FECHA TREINTA DE ABRIL Y VEINTICINCO DE MAYO DE ESTE AÑO, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 162/2021-VI, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR RICÁRDEZ PULIDO, EN LA QUE EN PRIMER TÉRMINO DICTO RESOLUCIÓN EN LA QUE POR UNA PARTE DETERMINÓ SOBRESER EL JUICIO Y POR OTRA NO AMPARAR NI PROTEGER A LA QUEJOSA, MIENTRAS QUE EN EL ACUERDO DECLARÓ LA EJECUTORIA DE LA MISMA Y EN CONSECUENCIA ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DE DICHO JUICIO CON ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. TÓMESE NOTA DE LO ANTERIOR EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>FINALMENTE, INTÉGRESE A LA PRESENTE CAUSA EL DIVERSO OFICIO DE CUENTA NÚMERO 704-VIII, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS MEZA OCHOA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE TUVO POR ADMITIDA LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA CIUDADANA MARÍA DEL PILAR RICÁRDEZ PULIDO, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, MISMA QUE FUE ADMITIDA Y RADICADA BAJO EL NÚMERO DE AMPARO INDIRECTO 683/2021, REQUIRIENDO EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 Y 117 DE LA LEY DE AMPARO. ANÓTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y CÚMPLASE CON LO REQUERIDO POR LA AUTORIDAD FEDERAL DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</p>	
--	--	---	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista